



# Ciudad Autónoma de Melilla

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Administraciones Pública:

“ Vista Solicitud de D. Jose Antonio Castillo Martín de compatibilizar su actividad como Asesor Jurídico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de esta Ciudad Autónoma, con otro contrato como profesor asociado de la Universidad de Granada, así como informe emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas basado en los siguientes:

### Hechos

**Primero:** El solicitante tiene contrato laboral con la Ciudad Autónoma.

**Segundo:** Solicita compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo en el sector público mediante contrato laboral a tiempo parcial, 5 horas en jornada de tarde.

### Fundamentos de Derecho

**Primero:** La Ley 53/1.984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las AAPP señala en su art. 1:

“ *El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.*”

*En el artículo 4º se recogen los supuestos en los que sí podrá autorizarse la compatibilidad, incluyéndose al personal docente universitario, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

*En el mismo sentido se expresa el Real Decreto 589/1.985, de 30 de abril en su artículo 3º.*”

**Segundo:** El órgano competente para resolver esta solicitud es el Consejo de Gobierno de conformidad con el art. 2.2h) del Reglamento de la Consejería de RRHH (BOME nº 3603 de 26-11-98) previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas.



# Ciudad Autónoma de Melilla

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Se solicita la compatibilidad para ejercer una segunda actividad en el sector público, estableciendo la normativa en vigor la imposibilidad de compatibilizar, con alguna excepción a la regla general que concurren en este supuesto dado que la actividad docente es como profesor universitario regulado como excepción en el art. 4 de la Ley 53/1.984 y en el art. 3 del RD 584/1.985 por lo que **VENGO EN PROPOSICIÓN** acceder a la solicitud de compatibilidad. “

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a) 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Este se entenderá desestimado si transcurriese el plazo de un mes desde su presentación.

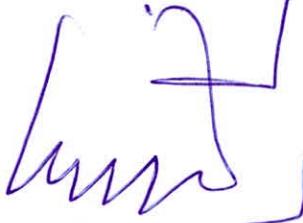
Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 26 ABR 2006  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,



D. JOSE ANTONIO CASTILLO MARTÍN